



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

9608

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 17 de septiembre de 2018, por la cual se publican el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 126/2016 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2014

Hechos

1. El día 28 de noviembre de 2016, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 126/2016 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2014.
2. El día 5 de abril de 2017, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 28 de marzo de 2017.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 126/2016 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2014, el cual puede ver en el edicto que se adjunta como anexo I.

Palma, 17 de septiembre de 2018

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga

Anexo I

Edicto por el cual se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 126/2016 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2014

El Informe 126/2016 de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2014, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 28 de noviembre de 2016, es un informe de carácter general y de periodicidad anual, mediante el cual la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears expresa su opinión financiera y de cumplimiento de legalidad respecto de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca y de los entes que dependen de él.

La fiscalización de la Cuenta de la Administración del Consejo Insular de Mallorca, que comprende el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 y la memoria, se ha efectuado de acuerdo con el marco normativo de aplicación y con los objetivos y el alcance que se describen en el Informe.

En el apartado de la opinión, la Sindicatura detalla 4 limitaciones al alcance, 1 excepción con efectos presupuestarios, 5 con efectos



patrimoniales y 1 con efectos presupuestarios y patrimoniales, además de 3 incumplimientos de legalidad, pero concluye que, salvo por los ajustes que se podrían considerar necesarios si se hubieran podido completar los procedimientos descritos en las limitaciones al alcance y salvo por las excepciones descritas en el Informe, la Cuenta de la Administración del Consejo Insular de Mallorca presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal de aplicación. Asimismo, el Informe también detalla todas las incidencias detectadas, que los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir.

De acuerdo con las Directrices técnicas, se realiza una fiscalización del organismo autónomo administrativo IMAS, análoga a la realizada a la Administración general de la entidad, del cual también se expresa opinión, dado que tiene un presupuesto superior al 25% del total correspondiente a la Administración del Consejo. Y la opinión de la SCIB, respecto de las cuentas anuales del IMAS, que comprenden el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria, es que, salvo por la limitación al alcance, la excepción con efectos patrimoniales y la de efectos presupuestarios y patrimoniales, además de un incumplimiento de legalidad, las cuentas anuales presentan también, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal de aplicación.

Además, la SCIB describe (en el apartado V) las conclusiones más significativas de la revisión limitada del cumplimiento de legalidad respecto de la actividad contractual del Consejo y concluye que, de acuerdo con el alcance del trabajo y referido únicamente a los contratos fiscalizados del Consejo y del IMAS, la actividad contractual se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con el principio de legalidad, excepto por las incidencias descritas.

El Informe contiene, además de las incidencias que se detallan al final de cada apartado, un total de 34 recomendaciones: 4 sobre la rendición de cuentas; 5 con respecto al balance; 1 en cuanto a la cuenta del resultado económico-patrimonial; 8 respecto del estado de liquidación del presupuesto; 1 con respecto a la memoria; 2 sobre las entidades dependientes; 1 en cuanto a los datos agregados de estas entidades; 7 respecto del IMAS (4 afectan al balance; 1, a la cuenta del resultado económico-patrimonial, y 2, al estado de liquidación del presupuesto) y 5 con respecto a la contratación.

También se adjuntan al Informe los anexos, que contienen 47 cuadros y 11 fichas individualizadas para cada una de las entidades analizadas, con los datos más relevantes, pero no las alegaciones, dado que la entidad no formuló.

Puede consultar el Informe de la Cuenta general del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2014 en el portal web de la Sindicatura, con el número 126/2016.

